



MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL: 13/01/09, EN EL QUE DICE: "LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA", DEBE DECIR: LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN MESAS DE TRABAJO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 017-2009-SO-GRL: 13/04/09

Iquitos, 13 de abril del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero sobre la modificación de la parte in fine del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°. 005-2009-SO-GRL de fecha 13/01/09, ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo, respecto a que la sustentación de los informes emitidos por los Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales y Gerentes Regionales no deben ser en una Sesión Extraordinaria, sino en Mesas de Trabajo; por lo que el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 005-2009-SO-GRL DE FECHA 13/01/09, QUE DICE: "LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA", DEBE DECIR: LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN MESAS DE TRABAJO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional